

Decimocuarto. *Justificación y comprobación de la realización del proyecto.*

1. Las inversiones y gastos deben realizarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, los pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda pueden efectuarse hasta el 31 de marzo del año 2009.

2. La presentación de la documentación justificativa se realizará hasta el día 31 de mayo del año 2009. Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente realizada y los informes señalados en el apartado decimocuarto de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/reindus>).

3. La Dirección General de Desarrollo Industrial, por sí misma o a través del órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento del proyecto objeto de la ayuda y que ésta se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

4. El órgano concedente de la ayuda, tras la correspondiente comprobación técnico-económica, emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda.

Decimoquinto. *Normativa general aplicable.*—Además de por lo dispuesto en esta resolución, esta convocatoria de ayudas se registrará por lo establecido en la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización durante el periodo 2007-2013 y, asimismo, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normas que resulten de aplicación.

Decimosexto. *Eficacia.*—La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Secretario General de Industria, Joan Trullén Thomàs.

## ANEXO

### Criterios de evaluación

	Peso	Umbral
Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar . . . .	0	1
Capacidades generales de la entidad . . . . .	10	1
Capacidad financiera de la entidad . . . . .	10	1
Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación . . . . .	25	1
Efectos sobre el empleo en la zona . . . . .	25	1
Calidad y viabilidad técnica del proyecto . . . . .	20	1
Viabilidad económica y financiera de la actuación . . . . .	10	1
	100	

**18380**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del programa Ciudades digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del programa de Ciudades Digitales 2007-2010 en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

## ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 20 de julio de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don Pedro Gordillo Durán, en su calidad de Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia de la Ciudad de Ceuta, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

### MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 6 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad de Ceuta en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones, y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Presidencia de la Ciudad de Ceuta, en el ejercicio de las competencias en materia de comunicaciones que le atribuye el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 29-3-2004, recogidas en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. La Ciudad de Ceuta es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz

V. Que el Programa Ciudades Digitales 2007-2010 enmarcado en el área de actuación de Hogar e Inclusión de Ciudadanos del Plan Avanza, se plantea como meta la introducción de la Sociedad de la Información en la vida común de la mayoría de la población, esto es en su localidad.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

a) Servicios y aplicaciones de administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Programa Avanza Local, en los siguientes aspectos:

Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.

Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

b) Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local: Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

c) Formación: Este es uno de los objetivos básicos a conseguir ya que es una pieza fundamental para reducir la brecha digital. La formación es tan importante que para que los ciudadanos la reciban se armonizarán las actividades que contenga este Proyecto con otros Proyectos que desarrolle la propia Ciudad, el MITYC o bien la Entidad Red.es

d) Difusión: Se considera un objetivo principal la difusión de todas las actuaciones tanto entre los ciudadanos del municipio (para que se involucren y formen parte de la ciudad digital) como entre otros municipios similares del resto del país para fomentar y difundir las mejores prácticas y las experiencias más exitosas.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

#### ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del programa.

la oficina técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la Ciudad de Ceuta a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la ciudad.*—La Ciudad de Ceuta se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Ciudad informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta con fecha 6 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Ciudad podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de derecho público o una empresa pública de dicha Ciudad. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Ciudad o por parte de dicho ente de derecho público o una empresa pública de la Comunidad Autónoma deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC . . . . .	529.974,00
Comunidad Autónoma . . . . .	529.974,00
Total Administraciones Públicas . . . . .	1.059.948,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Ceuta, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 529.974 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Ciudad de Ceuta extraerá los fondos aportados cuando sea necesario de la partida presupuestaria 628.00.121.2.002.10, capítulo VI de los Presupuestos de la Ciudad.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración, firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Ciudad de Ceuta presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión

unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Presidencia de la ciudad de Ceuta, Pedro Gordillo Durán.

## ANEXO

### Programa Ciudades Digitales 2007-2010

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

##### Actuación 1. *Factoría de contenidos*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: En la actualidad, el desarrollo y mantenimiento de los contenidos de la Ciudad de Ceuta, se realiza (en su ciclo completo) con los recursos humanos propios del departamento de Proceso de Datos. Dicha estrategia quiere mantenerse para el desarrollo de los nuevos proyectos a desarrollar.

Reestructurar y redimensionar este equipo de profesionales, así como dotarles de tecnologías y herramientas que les permitan hacer su trabajo más sencillo y eficiente, estructurando nuevos modelos de negocio que potencien la relación de la Administración con sus administrados generando beneficios mutuos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Software desarrollado y mantenido.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

##### Año 2007

	Euros
Comunidad Autónoma .....	300.000
Total .....	300.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

##### Año 2008

	Euros
Comunidad Autónoma .....	300.000
Total .....	300.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Don Miguel Barbancho Téllez.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

##### Actuación 2. *Servicios sobre Radio Digital.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Modernización de las Comunicaciones de la Ciudad de Ceuta, se han contemplado la migración de los canales de radio convencional a la nueva tecnología de Radio Digital.

Esta nueva tecnología permite el uso de aplicaciones que pueden generar un beneficio en la operativa de los recursos que lo utilizan.

Esta nueva tecnología permite el uso de aplicaciones que pueden generar un beneficio en la operativa de los recursos que lo utilizan.

Desarrollar una serie de aplicativos para los operativos de 112, Policía Local y Bomberos. Estos aplicativos facilitarán la labor de los operativos y tendrán que tener un beneficio sobre la ciudadanía en general.

Dentro de estos aplicativos podemos citar por ejemplo: aplicativos multas, gestión del patrimonio de la ciudad y gestión de incidencias, plan de acciones preventivas, etc.,

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Aplicativos desarrollados para los operativos.

Operativos incorporados a la nueva tecnología de Radio Digital.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

##### Año 2007

	Euros
MITYC .....	200.000
Total .....	200.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

##### Año 2008

	Euros
Comunidad Autónoma .....	200.000
Total .....	200.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Don Miguel Barbancho Téllez.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

##### Actuación 3. *Observatorio de la ciudad de Ceuta.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Instrumento que implica la recopilación de datos, su transformación en información, dotándola de importancia y propósito, realizada en forma sistemática y permanente, con el propósito de profundizar en el conocimiento, a la vez de crear el instrumental necesario para su evolución.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Personal de apoyo

Estadísticas elaboradas

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

##### Año 2007

	Euros
MITYC .....	66.974,00
Total .....	66.974,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

##### Año 2008

	Euros
MITYC .....	69.974,00
Total .....	69.974,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Don Miguel Barbancho Téllez.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

##### Actuación 4. *Infraestructura Red Corporativa; Telefonía IP*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Adecuar los servicios de telecomunicaciones de las distintas sedes de la Ciudad de Ceuta a sus necesidades actuales y futuras, mejorando su calidad y funcionalidad.

Entre los beneficiarios que se pretende conseguir están:

Mejorar los servicios prestados a los usuarios finales de las distintas sedes de la Ciudad de Ceuta.

Dotar a la Ciudad de los recursos, procedimiento y herramientas que posibiliten la adecuada gestión del servicio en sus distintos ámbitos (técnico, comercial y administrativo), así como facilitar el seguimiento del

grado de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio comprometidos por los adjudicatarios.

El resultado de los procesos llevados a cabo en la Corporación tienen un impacto real sobre los ciudadanos, por lo que podemos considerar al ciudadano como un cliente que recibe servicios.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Dependencias de la Ciudad con Telefonía IP.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

	Euros
MITYC .....	260.000,00
Total .....	260.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

*Año 2008*

	Euros
Comunidad Autónoma .....	260.000,00
Total .....	260.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Don Miguel Barbancho Téllez.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

*Actuación 5. Portal de información de la ciudad, equipamiento visual y cartografía digitalizada «GIS»*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: La finalidad es la difusión interna y externa de la imagen de modernidad de la Ciudad de Ceuta, divulgando su actividad cultural y social. Los contenidos recogerán información de la Ciudad, principalmente eventos de su actividad cultural y vida urbana, los actos sociales más destacados; su topografía urbana y callejero; las vistas de los monumentos de su patrimonio histórico y cultural; la actividad ciudadana en calles y plazas principales. Su Portal en Internet será un escaparate en directo de la actividad de la Ciudad.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Digitalización callejero (GIS).

Puntos de equipamiento visual instalado en la ciudad.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

	Euros
Comunidad Autónoma .....	150.000,00
Total .....	150.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

*Año 2008*

	Euros
Comunidad Autónoma .....	150.000,00
Total .....	150.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Don Miguel Barbancho Téllez.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

*Actuación 6. Transmisiones inalámbricas; Bluetooth; Formación del personal*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Impulsar el uso de las nuevas tecnologías de la información mediante el desarrollo de innovadores modelos de negocio aplicados a diversos sectores de actividad, entre ellas el turismo.

El turismo interactivo tiene como objetivo potenciar y mejorar la calidad del turismo en España, partiendo del uso de la tecnología de la que dispone el propio visitante, teléfono móvil, PDA's, etc.

Un sistema de alertas, que el propio visitante puede programar desde el portal turístico de la zona o desde el propio dispositivo móvil de acuerdo a sus intereses. Este sistema facilitará y optimizará la estancia al visitante puesto que permite una mejor planificación de la visita del lugar, teniendo acceso on-line a los horarios de museos, eventos, ofertas y permitiendo disponer de un recurso de la visita una vez haya abandonado el lugar.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de elementos incorporados con bluetooth.

Cursos impartidos.

Número de asistentes a los cursos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

	Euros
Comunidad Autónoma .....	79.974,00
Total .....	79.974,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

*Año 2008*

	Euros
Comunidad Autónoma .....	79.974,00
Total .....	79.974,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Don Miguel Barbancho Téllez.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

**18381**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo del programa Ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del programa de Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 20 de julio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para